

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23457 MADRID

Edicto

Don Pedro Juan Enseñat García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 263/2013 referente al deudor Porche Basílica, S.L., con CIF: B.81-991663, con fecha 05/06/2013, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º Que debía acordar y acordaba declarar en estado de concurso voluntario a Porche Basílica, S.L., con CIF: B.81-991663, con domicilio en calle General Martínez Campos, n.º 42, Madrid, inscrita en el Registro de lo Mercantil de Madrid, al tomo 13.069, folio 160, sección 8.ª, hoja número M-211.099 y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de Porche Basílica, S.L. y dispongo la cancelación de su inscripción en los Registros Públicos que correspondan.

2.º Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y en la web concursal. Comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

3.º Expídase por el Sr. Secretario mandamiento por duplicado al Registro de lo Mercantil de Madrid, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión, procediendo a su inserción en el portal de internet. Asimismo deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.

4.º Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

5.º Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

6.º Notifíquese esta resolución al deudor.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días ante este Juzgado y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, plazo que se computará a los terceros interesados a partir de su publicación en el BOE.

Madrid, 5 de junio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130034891-1